

**SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DIRECTIVO
11 DE DICIEMBRE DE 2009**

ACUERDO N° 1838/2009

AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA MODIFICAR EL CONTRATO DE PROMOCIÓN, MARKETING Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IRRADIACIÓN DE LA PLANTA DE IRRADIACIÓN MULTIPROPÓSITO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICA

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la letra a) del artículo 10° de la Ley N° 16.319, de 1965.
- b) Lo dispuesto en el Acuerdo N°1655/2002.
- c) La solicitud de la empresa CCE.
- d) La proposición del Sr. Director Ejecutivo.
- e) La situación económica-financiera de CCE.
- f) Los diferentes análisis técnicos, económicos y presupuestarios elaborados por el Departamento de Producción y Servicio y por la Oficina de Planificación y Control de Gestión.
- g) El informe presentado por el jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, al Consejo Directivo.
- h) Las necesidades del servicio.

SE ACUERDA:

- 1. - Modificar en los términos que se indica el “Contrato de Promoción, Marketing y Comercialización de los Servicios de Irradiación de la Planta Multipropósito y para la realización de Proyectos”, el que tiene como base la construcción de una Planta de Irradiación Industrial, suscrito originalmente el 04/11/2002, entre la Comisión Chilena de Energía Nuclear y la Compañía Chilena de esterilización S. A., modificado por instrumento de fecha 23 de junio de 2006 y por Resolución Exenta de Asesoría Jurídica N°035/2009 de fecha 28 de enero de 2009.
- 1.1 Introducir las siguientes modificaciones a la Modificación de Contrato de fecha 23 de junio de 2006, en el sentido siguiente:

- 1.1.1 Modificar el acápite i), de la letra a), de la Cláusula Primera de la “Modificación de Contrato para la Promoción, Marketing y Comercialización de los Servicios de Irradiación de la Planta Multipropósito y para la Realización de Proyectos del Contrato de fecha 23 de junio de 2006, que reemplazó la Cláusula Séptima del Contrato suscrito entre las mismas partes en Noviembre del año 2002 en el sentido que la duración del contrato será hasta el 31 de Diciembre del año 2010.
- 1.1.2 Reemplazar las Pólizas de Seguro establecidas en el Contrato del año 2002, por las siguientes nuevas :
 - *Póliza de garantía de Curies de Propiedad de la CCHEN por la suma de US\$200.000.-, y
 - **Póliza de Garantía por cumplimiento obligación de construcción de Planta Industrial por una suma en pesos equivalente a 7.550 Unidades de Fomento. Ambas pólizas, a nombre de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, con fecha de vencimiento el 31 de Marzo del año 2011.
- 1.1.3 Establecer como pago anual a la CCHEN para el año 2010, la suma de \$132.000.000.=, suma que se pagará en diez cuotas iguales y sucesivas a contar del mes de Enero de 2010.
- 1.2 En todo lo no expresamente modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del Contrato de Promoción, Marketing y Comercialización de fecha 4 de Noviembre de 2002, modificado por instrumento de fecha 23 de Junio de 2006.
- 1.3 Facultar al Director Ejecutivo para la tramitación del presente acuerdo.
- 1.4 El presente acuerdo se llevará a efecto de inmediato sin esperar la posterior aprobación del Acta.